



Nº Expediente:  
300/2023/00651

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Contrato de servicios para evaluación de proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global financiados por el Ayuntamiento de Madrid mediante subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva durante el periodo 2018-2022, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

### **Fecha y hora de celebración**

8 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.

### **Modalidad**

A distancia

### **Lugar de celebración**

Entorno digital

### **Procedimiento electrónico/evento privado**

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

#### Información de Firmantes del Documento





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**Presidencia:**

D. Javier Martín Nieto, Subdirector General de Cooperación al Desarrollo.

**Vocalías:**

D<sup>a</sup> María Paz Sevilla Pérez, Jefa Servicio Ciudadanía Global y Coop. Internacional al Desarrollo.

D. Miguel Ángel Álvarez Felipe, Adjunto a Departamento.

D. José Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada en Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

D. Javier Sánchez Jiménez, Jefe del Departamento de Contratación I quien actúa como Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica..

**Secretaría:**

D<sup>a</sup> Ana Delgado García, Adjunta al Departamento de Contratación III, quien actúa como Secretaria de la Mesa.

**Orden del día**

PRIMERO. - Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional para el expediente 300/2023/00651.

SEGUNDO. - Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual.

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta de que, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, se requirió a la entidad ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L., NIF: B81600686, licitador propuesto como adjudicatario del contrato, para que aportase la siguiente documentación:

- Deberá acreditar la solvencia técnica exigida en el PCAP al haber acreditado un importe inferior: Se exigirá, como criterio de solvencia técnica o profesional, haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas, por un importe anual ejecutado, durante cualquiera de esos tres





años, igual o superior a 27.662,35 euros (70% del valor estimado del contrato). A los efectos de determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato se atenderá a la coincidencia en los tres primeros dígitos del código CPV del contrato (794).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Medios externos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Conforme a lo establecido en el artículo 75 LCSP, podrá acreditar los requisitos específicos de solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que ésta es correcta y que la empresa se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

El acta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

